



## RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

**"Asunto:** Plazas de Policía Local (7= 3 + 2 + 2). Inicio de la fase de prácticas en el Cuerpo de Policía Local por los funcionarios en prácticas, aspirantes que han superado el curso selectivo en el IFISE. Determinación de sus nuevas retribuciones.

### HECHOS:

Acta del tribunal calificador de fecha 30 de junio de 2025, por la que se propone el número de aspirantes, funcionarios en prácticas, que, habiendo superado el curso selectivo impartido por el Centro de Formación Integral de Seguridad, del proceso selectivo incoado para la provisión de 7 plazas de Policía Local de este Ayuntamiento – expediente 8999/2022 -, deberán iniciar el período de prácticas (Base 8.d y 15 de las que rigen el procedimiento selectivo): <CSV:28090IDOC2E14BAC4536EC1C469A>

Informe del área de recursos humanos de fecha 30 de junio de 2025: <CSV:28090IDOC2CC386766BAD8D643AD>.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

#### II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de marzo de 2022, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 254 de fecha 7 de abril de 2022 –.

Bases específicas, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2023, para regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, en turno libre, a través del sistema de concurso oposición, curso selectivo de formación y período de prácticas en el municipio, siete plazas de Policía Local pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralarzarzal.





selectivos de los previstos en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, serán nombrados funcionarios en prácticas, y percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar.

No obstante, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, y las retribuciones resultantes serán abonadas por el Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo >>>.

Consta en las bases de la convocatoria que las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, grupo C, subgrupo C1, de titulación de los establecidos en el artículo 33, de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, denominación Policía Local, nivel de complemento de destino 16.

Y de conformidad con el Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2025 y su plantilla de personal anexa los citados puestos de trabajo tienen asignado un complemento específico por importe de 21.498 euros anuales.

El periodo de prácticas se desarrollará por periodo de 6 meses, del 01 de julio de 2025, al 31 de diciembre de 2025.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

**Primero.** – Decretar el inicio de la tercera fase del proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de policía local, consistente en la fase de prácticas en el Cuerpo de Policía Local de los aspirantes que han superado el curso selectivo impartido por el Centro de Seguridad Integran de Seguridad, y que se detallan a continuación:



Apellidos y nombre	Nº Documento
Casanova Sanchidrian, Daniel	***5384**
Palacio Doral, Daniel	***9182**
Martínez Carrascal, Iván Jesús	***6905**
García López, Verónica	***8712**
Rubio Moreno, Noelia	***1632**

**Segundo.** – Decretar el abono a los aspirantes, de las retribuciones íntegras del puesto de policía local durante el período de prácticas señalado y consistentes en:

- Sueldo: Grupo C1, en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiran a ingresar.
- Complemento de destino: Nivel 16; de conformidad con la relación de puestos de trabajo vigente en el Ayuntamiento de Moralarzarzal.
- Complemento específico: 21.498,40 euros anuales (14 pagas), conforme a la vigente plantilla de personal funcionario anexa al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

**Tercero.** - El período prácticas tendrá una duración de 6 meses y se extenderá desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 15 de las específicas que rigen la convocatoria, << << ... Será requisito indispensable, en cuanto a tercera fase del proceso selectivo, superar un período de prácticas en el municipio de Moralarzarzal, cuya duración será de seis meses. Dicho período no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por el Tribunal, como "apto" o "no apto", a la vista del informe razonado que, sobre el mismo habrá de realizar el órgano que sea competente >>.

**Cuarto.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo a los interesados y a la junta de personal funcionario de este Ayuntamiento.

**Quinto.** - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo



caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada”.

Así lo mando y firmo en Moralzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, ante mí, Vicesecretario - Carlos Jaramillo Martín.

-Documento firmado digitalmente-

Gestión Documental: Exp.: 5971/2025